

de unidos a todos, en la libertad de los puntos y  
 algunos artículos con una multitud de gentes  
 y adivinados, para la cual suplico que para  
 conciliar estas peticiones con el ejercicio de  
 la industria, industria, se obligue a los dueños  
 de las fábricas a levantar y dar a luz  
 bastante de sus chimeneas de manera que  
 los gases dañinos se elevan a una altura por  
 proporcionar a esta altura del centenario con  
 las paces vecinas. Y en virtud de esta  
 presente ordenanza, se nombra un comi-  
 sionado compuesto de los Sr. D. José María de  
 D. D. Pascual de Alarcón, D. José María  
 Palacios y D. Manuel Solano Segura, y D. Ben-  
 igno de Soto, Síndico primero, lo que queda  
 a discreción de la Junta de la Ciudad  
 para cuyo efecto se le concede y a los señores  
 tiene total libertad. Sevan a cuenta antecedente  
 los señores para informar con todo deten-  
 imiento a toda Corporación, a fin de resolver  
 con exactitud y acierto sobre tan delicada  
 asunto.

Por los señores Presup. S. S. S. }  
 D. José María de Alarcón }  
 D. José María Palacios }  
 D. Manuel Solano Segura }  
 D. Benigno de Soto }  
 Síndico primero }  
 Se acuerda en virtud de esta Corporación y del Sr. Concejal de esta  
 Ciudad de 1863 y 1864 }  
 Discurso fomen las peticiones por que  
 se le da a la Ciudad y sus dependencias.

